CONTRATO ABIERTO UTGS N° 10/2018 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2018/2019

Entre **LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL**, de la Presidencia de la República, domiciliada en Presidente Franco esq. Ayolas – Edificio Ayfra Piso 12, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Mirta Beatriz Denis Lird**, con Cédula de Identidad N° 1.696.696, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.),** domiciliada en la calle Alejandro Raviza c/ Stma. Trinidad 263, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. **Juan Antonio Almirón**, con Cédula de Identidad N° 653.768, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO UTGS Nº 10 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del proveedor y la CONTRATANTE, con relación a la Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios permanentes, contratados y comisionados de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. Los Datos cargados en el SICP;
5. La oferta del Proveedor;
6. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 10/2018 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2018/2019

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 270 (Seguro Social) FF 30, incluido en el Presupuesto General del año 2018, hasta la suma de Gs. Gs. 384.300.000 (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones trescientos mil).
3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de Gs. 274.500.000 (Guaraníes doscientos setenta y cuatro millones quinientos mil) queda sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.
3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.931.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del 2do. llamado convocado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2018 para la Prestación de Servicios de Seguro Médico y Odontológico para funcionarios de la UTGS. La adjudicación fue realizada por Resolución institucional N° 52/2018 de fecha 26/04/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Seguro Médico Sanatorial	Unidad	25	50	13.176.000	329.400.000	658.800.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 329.400.000 (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones cuatrocientos mil) y el monto máximo es de Gs. 658.800.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir del 1/06/2018 y hasta 12 meses (31/05/2019).

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 10/2018 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2018/2019

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a la oferta presentada.

7.1 RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

7.1.1. Son beneficiarios directos del presente contrato:

- Titular casado, cónyuge, hijos hasta 3 (tres).
- Titular soltero, padres, hijos hasta 3 (tres).

OBSERVACIÓN: PUEDE INGRESAR EN EL GRUPO FAMILIAR 1 (UN) HIJO DE HASTA 22 AÑOS DE EDAD Y 2 (DOS) HIJOS DE HASTA 18 AÑOS DE EDAD.

7.1.2. Adherentes:

A) Personas mayores, el padre, la madre, hasta los 65 (sesenta y cinco) años de edad; con una prima del 37% del precio unitario establecido en este Contrato por persona.
B) Los hermanos solteros del titular y los hijos del titular mayores de 18 años de edad, con una prima igual al 30% del precio unitario establecido en este contrato por persona.

OBSERVACIÓN: PODRAN INGRESAR SOLO HASTA 3 ADHERENTES POR TITULAR.

7.2 ALTA Y BAJA DE BENEFICIARIOS

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al PROVEEDOR, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

EL PROVEEDOR, se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis, este listado.

7.3. COBERTURA DEL SERVICIO

La Lista de Servicios y Coberturas establecidas en los Anexos I y II de la Oferta presentada, forman parte del presente contrato.

7.4. TERAPIA INTENSIVA (Adultos/Niños/as)

EL PROVEEDOR EN NINGUN CASO de Internación y/o Terapia Intensiva podrá requerir depósito de dinero, garante, o aval alguno, ya sea real o personal al Beneficiario/a para la prestación de los servicios.

Gabinete Social - Presidencia de la República - Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 10/2018 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2018/2019

7.5. SERVICIOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS

En los casos en que un Beneficiario/a se encuentre en una situación que signifique riesgo inmediato y severo de sus signos vitales, podrá recurrir a cualquier centro médico del país, y los gastos ocasionados estarán a cargo del PROVEEDOR, en los casos siguientes:

1. Accidentes: Las atenciones en acciones se refieren a los resultaron de accidentes laborales, de tránsito, personales, urgencias, quemaduras de 1° y 2° grado, y emergencias.
2. Partos Inesperados.
3. Terapia Intensiva.
4. Cirugía Video laparoscópica: abarca los casos de vesícula, hernia y apéndice.
5. Cirugía Oncológica.
6. Otros eventos graves que requieran inmediata atención médico/quirúrgico.

En estos casos, la beneficiaria/o afectada/o y/o sus allegadas/os están obligados a comunicar inmediatamente al PROVEEDOR el surgimiento de la emergencia y el lugar donde se encuentra el centro médico recorrido.

7.6. SISTEMAS Y PLAZOS PARA EL REINTEGRO O REEMBOLSO

En los casos citados en la cláusula anterior, de utilización de servicios de centro asistenciales no habilitados por EL PROVEEDOR, y si llegase a abonar el beneficiario/a por los gastos incurridos, EL PROVEEDOR reembolsará el importe al beneficiario/a con la presentación del documento de pago original, esto es factura legal emitida a nombre del beneficiario/a.

La antigüedad del documento no podrá ser mayor de 45 (cuarenta y cinco) días contados desde la fecha de emisión. Después de este plazo, EL PROVEEDOR no tendrá obligación de reembolso. Este reembolso se pagará dentro de un plazo de 15 (quince) días, contados desde la fecha en que el beneficiario/a aporte los antecedentes y solicite el reembolso. Para el reembolso de atenciones en casos de emergencias comprendidas en la cláusula anterior realizados en el extranjero, los mismos serán abonados por EL PROVEEDOR y siguiendo las indicaciones del caso anterior.

7.7. COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA

Estará a cargo de EL PROVEEDOR los gastos de utilización de sala de operación e internación en cirugías odontológicas, incluidas anestesias y otros servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Gestión y Desarrollo de las Personas dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas.

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 10/2018 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2018/2019

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Gabinete Social Presidencia de la República • Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 10/2018 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SEGURO INTEGRAL MEDICO S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL. PLURIANUAL 2018/2019

14. LA IDENTIFICACION:

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario una Tarjeta de Identificación Exclusiva para la Institución y el Plan correspondiente, nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos por el Plan.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Seguro Médico, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho.

Sr. Juan Antonio Almirón
Seguro Integral Médico S.A.
Proveedor

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Lic. Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República